

Altimissimo se han visto en este Ayuntamiento, quatro
 jueros, q. tambien han visto dho. Governador. el
 uno de treinta y no de diez, de esta parte, pundo. en
 Paron de las evengiones q. deuen guardar de las In-
 ter. y Saluacion el año de setecientos setenta y dos
 q. han venido voluntaria. en el presente, el otro
 conifra veinteynove. En este parado de este año
 en Paron. del modo q. deuen observarse los males. En
 el Comercio: obra de treinta y no del dho. en Paron
 de que en el presente de los mejores se abire. el Estado
 de los demas. q. engan a ver los propios y abicijos
 de los Pueblos: Ita obra de nueve del presente mes
 en Paron de que no se haga. novedad. en el modo
 de Administrar. las dhas. R. durante. no se ordene
 otra cosa p. la Superioridad. Comunicadas p. el
 Intendencia de esta Provincia, y enterada la villa
 de lo acordado. se guarde y cumpla: el Comercio de dho. Pro-
 vincias. segun y como se prebieren
 Altimissimo se han visto una baxa de repartida p. dho.
 Intendencia. p. el Rpartim. de seis mil setecientos y
 once y un R. veinte y seis mrs. q. han conrepon-
 dido desta villa. en el presente año p. Paron de her-
 sidos. dho. y para. para la Avicencia de las dhas.
 p. dhas. en su via. quatro de setecientos mrs. q. en
 el presente. dho. Rpartim. en el presente mes. q. ya
 lo acordaron. y firmaron doctes.

Altimissimo
 Intendencia

D. Indas. Carlos M. Alonso D. Juan de Canda
 D. Andres D. Alonso D. Alonso D. Alonso
 D. Juan, Castillo D. Juan de Canda D. Juan de Canda
 Ramon M. Alonso M. Alonso